

Expediente: 2670/23  
Carátula: ROLDAN OSCAR ALEJANDRO C/ LENO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 29/10/2024 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**  
20341591342 - ROLDAN, OSCAR ALEJANDRO-ACTOR  
900000000000 - ROLDAN, DANIEL-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA  
900000000000 - ROLDAN, Diego Augusto-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA  
20296398986 - LENO S.R.L., -DEMANDADO  
20296398986 - ARCOS, GERMAN FEDERICO-POR DERECHO PROPIO  
20341591342 - CORTINA SEBASTIAN RAMIRO, -POR DERECHO PROPIO  
20328528917 - ALVARO, EDUARDO SALOMON-PERITO CONTADOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2670/23



H105025369875

**JUICIO: ROLDAN OSCAR ALEJANDRO c/ LENO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS- EXPTE. N° 2670/23.-**

Sra. Jueza:

En cumplimiento con el proveído de fecha 23/10/2024, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

### PARTE ACTORA:

- A1 - INSTRUMENTAL: Producida.
- A2 - INSPECCIÓN OCULAR: Rechazada.
- A3 - EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Producida.
- A4 - TESTIMONIAL: Parcialmente producida.
- Acta de audiencia del 02/09/2024: Díaz, Melo.
- A5 - PERICIAL CONTABLE: Producida.
  - Informe pericial presentado el 18/09/2024 por el CPN Alvaro Eduardo Salomón.
- A6 - CONFESIONAL: Producida.

### PARTE DEMANDADA:

- D1 - DOCUMENTAL: Producida.

**D2 - INFORMATIVA:** Producida.

- Informe de AFIP del 13/08/2024.

- Informe de Correo oficial del 30/08/2024.

**D3 - RECONOCIMIENTO:** Producida.

**D4 - CONFESIONAL:** Producida.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

Presento a despacho. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.-

Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su merito, pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia. (art 101 ley 6.204 modif. ley 9683).2670/23 MBGI-

**Actuación firmada en fecha 28/10/2024**

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.